



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 034 DE 2026**  
**(febrero 17)**

**“Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula a un estudiante de pregrado en el primer periodo académico de 2026”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: “*aprobar y modificar los calendarios académicos*”.

Que la definición de matrícula se encuentra en el artículo 14 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así:

*“ARTÍCULO 14º MATRÍCULA. La matrícula es un contrato personal a través de cual se adquiere la calidad de estudiante, garantiza el cupo, derechos y deberes en cada periodo académico. A través de este proceso se generan obligaciones recíprocas, donde, el estudiante se compromete a aceptar y cumplir las normas vigentes en la institución y los requisitos académicos del respectivo programa, la Universidad se compromete a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del respectivo programa. La calidad de estudiante se adquiere para cada período académico cuando realiza la inscripción de cursos y el pago de la liquidación de la matrícula”.*

Que la definición de renovación de matrícula se encuentra en el artículo 17 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así:

*“ARTÍCULO 17º. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. A partir de la segunda matrícula, todo estudiante debe:*

- 1. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad*
- 2. Realizar la inscripción de cursos mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.*
- 3. Efectuar el pago del recibo de matrícula mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.*

*PARÁGRAFO: El estudiante puede omitir la renovación de matrícula máximo por dos (2) períodos académicos consecutivos, durante estos períodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para garantizar que el estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre condicionado por bajo rendimiento”.*

Que el artículo 34 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, establece frente a la inscripción de cursos, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 34º. INSCRIPCIÓN DE CURSOS. El estudiante inscribe los cursos establecidos en el plan de estudios de su programa académico, mediante mecanismo adoptado por la Universidad y en las fechas establecidas en el calendario académico.*

*PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante puede inscribir hasta 18 créditos en el periodo académico. Si el estudiante tiene un promedio acumulado de carrera igual o superior a 4, 0 puede inscribir hasta veinte (20) créditos académicos para el respectivo periodo.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO. El Consejo Académico evaluará los casos donde se autorizará la inscripción de más de 20 créditos académicos, previa solicitud del estudiante.*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 034 DE 2026**  
**(febrero 17)**

**“Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula a un estudiante de pregrado en el primer periodo académico de 2026”**

*PARÁGRAFO TERCERO La inscripción de cursos por equivalencias se efectúa a través del mecanismo que se adopte por la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.*

*PARÁGRAFO CUARTO: Solo se pueden registrar cursos hasta de tres 3 semestres consecutivos dentro del plan de estudios correspondiente.”*

Que la Resolución Académica No. 099 de 2025 establece el calendario académico para la vigencia 2026 y, en el artículo 1 define el proceso de matrícula para el primer periodo académico de 2026, así:

<b>MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)</b>
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	Del 17 al 20 de diciembre de 2025
Publicación de los recibos de matrícula en la plataforma SIAU	15 de enero de 2026
Pago del recibo de Matrículas	Del 15 al 29 de enero de 2026
Adición de cursos en la plataforma SIAU	Del 31 de enero al 03 de febrero de 2026
Cancelación de cursos en la plataforma SIAU por parte de los estudiantes	Del 31 de enero al 20 febrero de 2026

Que la Resolución Académica No. 007 de 2026, establece modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo referente en lo referente a la actividad "Inscripción de cursos en la plataforma SIAU", así:

<b>MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)</b>
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU*	23 enero de 2026

Que la Resolución Académica No. 017 de 2026 establece modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo referente en lo referente a la actividad "Inscripción de cursos en la plataforma SIAU" y "Pago de recibos de matrículas", así:

<b>MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)</b>
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU*	04 de febrero de 2026
Pago de recibos de matrículas*	Hasta el 05 de febrero de 2026

Que el señor Marcos David Ávila Bravo - código: 130005203, mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2026 realiza al Consejo Académico, la siguiente solicitud:

*"Mi nombre es Marcos David Ávila Bravo, identificado con código estudiantil 130005203, estudiante del programa de Enfermería. Me permito escribirles con el fin de exponer una situación que me tiene profundamente preocupado y solicitar muy respetuosamente su ayuda.*

*Antes del inicio del semestre correspondiente a quinto semestre, realicé el proceso de inscripción de materias en la plataforma institucional y obtuve mi horario académico, el cual incluso imprimí en mi lugar de trabajo, junto con la asignatura de inglés del plan Bull. Posteriormente, debido a que me encontraba laborando en turnos extensos, le pedí el favor a un vecino de confianza para que realizara el pago de mi matrícula a través de internet. Él efectuó el pago y me envió el comprobante correspondiente.*

*Lamentablemente, tiempo después mi celular sufrió un daño irreparable, por lo que tuve que adquirir uno nuevo y cambiar de número. En ese proceso perdí toda la información almacenada, incluyendo el comprobante del pago. Actualmente, mi vecino manifiesta que no encuentra dicho soporte y no me ha sido posible recuperarlo por ningún medio.*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 034 DE 2026**  
**(febrero 17)**

**“Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula a un estudiante de pregrado en el primer periodo académico de 2026”**

*El día de ayer, al ingresar a la plataforma institucional con el fin de revisar mi horario y organizar mis turnos laborales (ya que trabajo en una clínica y debo coordinar mis horarios para poder cumplir con mis estudios), noté con sorpresa que no me aparece ningún horario registrado. Al revisar el semáforo académico, todas las materias figuran en color gris como inactivas o no vistas.*

*Adicionalmente, quiero informar que el día de ayer asistí a la clase de inglés del plan Bull y aparecí en el listado de asistencia del docente. Asimismo, el día de hoy, una compañera me envió una fotografía del listado de la clase en la que yo debía estar, y mi nombre aún figura en dicho registro, a pesar de que actualmente en el sistema aparezco sin materias activas. Considero que esto puede servir como evidencia de que mi proceso académico ya estaba activo antes de presentarse esta situación.*

*Ante lo ocurrido, consulté con un docente, quien me recomendó acercarme a Tesorería o Admisiones. Hoy, después de salir de un turno de 18 horas, me dirigí personalmente a verificar lo sucedido y me informaron que el pago de la matrícula no se encuentra reflejado en el sistema y que, sin un soporte, no pueden brindarme solución.*

*Me encuentro en una situación muy angustiante, ya que soy una persona que trabaja arduamente para poder costear sus estudios y no deseo atrasarme ni abandonar mi proceso académico por un inconveniente que, aunque no fue intencional, hoy me afecta gravemente.*

*Por lo anterior, solicito muy respetuosamente su colaboración para que se pueda revisar mi caso y, si es posible, se me permita realizar nuevamente el pago de la matrícula, incluso asumiendo los recargos que correspondan, con el fin de poder continuar con mis estudios y no perder el semestre.*

*Soy consciente de que existen fechas y plazos establecidos, y en ningún momento ha sido mi intención incumplirlos. Esta situación se presentó por circunstancias imprevistas que no logré prever.”*

Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por el señor Marcos David Ávila Bravo, se considera necesario ampliar de manera particular la fecha de inscripción de cursos y el pago del recibo de matrícula del primer periodo académico de 2026 para este estudiante.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión **Extraordinaria** No. **006** del **17** de **febrero** de **2026** estudió el caso particular del señor Marcos David Ávila Bravo identificado con código: 130005203.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1º. Autorizar** de manera excepcional la inscripción de cursos a los que haya lugar y al pago del recibo de matrícula en el primer periodo académico de 2026, para el señor Marcos David Ávila Bravo identificado con código: 130005203, así:

<b>MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)</b>
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	19 de febrero de 2026
Pago de recibos de matrículas	Hasta el 20 de febrero de 2026

**Parágrafo:** Indicar que esta autorización para el estudiante mencionado se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el visto bueno del Director de Programa y, estará sujeta tanto a lo establecido por el artículo 34, 36 y 37 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil –, la disponibilidad de cupos en los cursos, como también, a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 034 DE 2026  
(febrero 17)**

**"Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula a un estudiante de pregrado en el primer periodo académico de 2026"**

**Artículo 2º. Ordenar** a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para los estudiantes que cumplan las condiciones descritas en la presente resolución.

**Artículo 3º. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de febrero de 2026.

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: J. Leon  
Ajustó: JB / BG